

**BANDO**  
**D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (Madrid).**

Para general conocimiento de todos los vecinos y ciudadanos de este municipio, y en cumplimiento de la normativa vigente

**SE HACE SABER**

El 16 de mayo ha dado inicio la temporada de riesgo medio contra incendios forestales, según recoge el Plan de Protección Civil contra Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid, **INFOMA**. A partir del 15 de junio quedará establecida la temporada de máximo riesgo, con la activación de todos los medios para evitar incendios en la zona forestal de la región.

El Ayuntamiento pide a todos los vecinos la máxima colaboración para evitar los incendios con sencillas medidas preventivas; una de estas medidas es el mantener las parcelas y solares en las debidas condiciones de limpieza.

Asimismo se recuerda que la ORDENANZA DE NORMAS MUNICIPALES SOBRE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA Y ORNATO VIARIO establece lo siguiente:

*CAPÍTULO VI. DE LOS SOLARES.*

*Artículo 41. Obligaciones básicas. Al amparo del artículo 84.1,C de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 12.b y 168.1, ambos de la Ley 9/2001, de 7 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, y así mismo según obligación expresa del artículo 4.2.4.10 de las vigentes Normas Subsidiarias del planeamiento de Hoyo de Manzanares, **los propietarios de solares y terrenos rústicos o suelos urbanos o urbanizables deberán mantenerlos libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público, incluida la exigencia de desratización y desinsectación.***

Hoyo de Manzanares, 29 de mayo de 2014. El Alcalde - Presidente: José Ramón Regueiras García